



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, septiembre veintinueve de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante	Marta Victoria Robledo Brito
Ejecutado	José Carlos Mena Cerchar
Radicado	05001-31-10-011- 2021-00456 -00
Providencia	Interlocutorio N° 598
Instancia	Única
Decisión	Decreta Medidas Cautelares

Revisada la petición de medida ejecutiva que obra en el escrito que antecede, se tiene que la misma es procedente conforme lo dispone el artículo 599, en concordancia con el numeral 5º del artículo 593, ambas normas del Código General del Proceso y en atención a ello el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo del cien por ciento (100%) del inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 210-56175, **OFICIAR** en tal sentido a la Oficina de Registro de Públicos de Riohacha.

SEGUNDO: IMPEDIR la salida del país del ejecutado hasta tanto preste garantía suficiente para el cumplimiento de la obligación alimentaria, e igualmente oficiar a las centrales de riesgo, tal como lo prevé el artículo 129 inciso 6º del Código de la Infancia y la Adolescencia. Ofíciase en tal sentido.

A **TERCERO:** través de la Secretaría del despacho, expídanse las comunicaciones pertinentes.

CUARTO: Adviértasele que el desacato a lo ordenado por este Juzgado los hará acreedores a las sanciones establecidas, entre otras, a la estipulada en el artículo 153 del Código del Menor y artículo 130 Ley 1098 de 2006.

NOTIFIQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e52c75e6c5e795eb9c36124e2da5f34d35b54e0b9c728f44eca1c54c35fdc
d96**

Documento generado en 29/09/2021 04:56:36 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**